



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0046710/2019 - DESIGNACION INTERINA EN ELECTIVA  
TECNICAS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS DE  
TOPOGRAFIA

---

#### **VISTO:**

El Expediente N° 46710/2019, por el cual el Profesor Adjunto de la Cátedra de Topografía, solicita designación del **Arquitecto SERGIO BERNARDINO BERTINO (LEGAJO N° 46710)** en la asignatura electiva “TECNICAS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS DE TOPOGRAFIA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido se fundamenta en razón de conceder un refuerzo en el marco reglamentario de las Materias Electivas, con un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple.

Que Secretaría Académica presta conformidad a lo requerido por el Profesor Adjunto y solicita la asignación transitoria de un cargo de dichas características para producir la designación de que se trata.

Que el Area de Personal, ha emitido el informe mediante el cual pone de manifiesto la vacante que se pretende utilizar para la cobertura requerida.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SERGIO BERNARDINO BERTINO (LEGAJO N° 49512)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Materia Electiva “TECNICAS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS DE TOPOGRAFIA”, y por el periodo del 01/10/19 y hasta el 30/11/19.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba) a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO